



STEP  
**202322601939231**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 30 de 2023

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
@AnarConejoArtis

**REF:** Comentario por red social Twitter con radicado Bogotá Te Escucha 4590952023 e IDU 202318501857922 del 17 de octubre de 2023.

Cordial saludo:

En respuesta al comentario que se relaciona en la referencia, recibido a través de la red social *Twitter*, en el que indica lo que se presenta en la siguiente imagen:



**DAF Caicedo**  
@AnarConejoArtis

\*\*\*

Me acabo de acordar:

Según, la ALO Centro está en periodo de aprobación para licitar por APP.  
Y supuestamente la ALO Norte no se va a hacer, pero...

- 1) ¿Cuál es la licitación del [@idubogota](#) sobre la ALO Norte que anunciaron hace una o dos semanas?
- 2) ¿Qué le pasará al Portal 80?

9:38 a.m. · 15 oct. 2023 · 34 Reproducciones

A continuación, damos respuesta a sus inquietudes así:



STEP

202322601939231

Información Pública

Al responder cite este número

**1. ¿Cuál es la licitación del @idubogota sobre la ALO Norte que anunciaron hace una o dos semanas?**

**Respuesta:** El proceso corresponde a un Concurso de Méritos Abierto, fue publicado por la entidad en el SECOP II con el consecutivo IDU-CMA-SGDU-013-2023 y el objeto es: **“ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CALLE 80 Y AV. CALLE 153 Y TRAMOS COMPLEMENTARIOS EN BOGOTÁ D.C.”**

Actualmente se encuentra en pliegos definitivos, con fecha de cierre para el viernes 3 de noviembre de 2023 y fecha de audiencia de adjudicación para el martes 5 de diciembre del 2023.

El mismo puede ser consultado en el siguiente enlace, indicando número del proceso antes anotado o con el objeto de dicho proceso:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

**2. ¿Qué pasará al Portal 80?**

El Instituto de Desarrollo Urbano a través del contrato IDU-1475 de 2017, cuyo objeto es **“Estudios y diseños de la Troncal Centenario desde el límite occidente del Distrito hasta la Troncal Américas con carrera 50, y de la Avenida Longitudinal de Occidente, ramal Av. Villavicencio hasta la Av. Cali y ramal Av. Américas hasta la Av. Cali. Bogotá D.C.”**, el cual tenía como alcance la ejecución de diseños fase II y III, ajustados a la normatividad vigente (en su momento Acuerdo 190 de 2004) en lo relacionado con aspectos técnicos, así como en el marco de la Ley de APP 1508 de 2012.

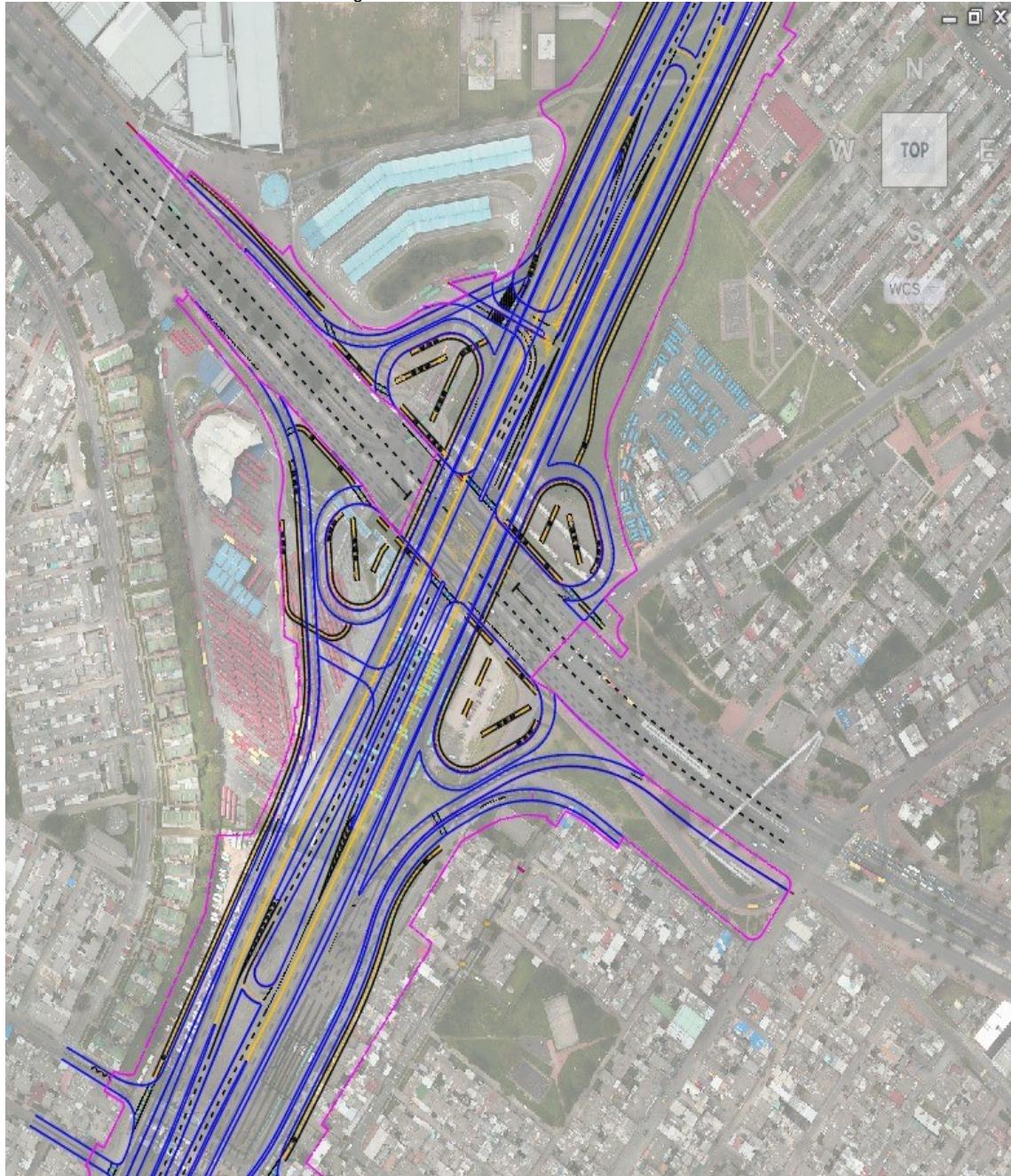
El contrato abarcó el diseño de todo el perfil vial, incluyendo vías concesionadas, vías de servicio, infraestructura para la circulación y operación de BRT, espacio público con ciclorruta en ambos costados y armonizada con la red de ciclorrutas actual; y los enlaces vehiculares requeridos, puntualmente la intersección con la calle 80, cómo se presenta en la imagen 1.



STEP  
202322601939231

Información Pública  
Al responder cite este número

Imagen1. Enlace vehicular Calle 80 con ALO



Fuente: Contrato IDU 1475 de 2017 -



STEP

202322601939231

Información Pública

Al responder cite este número

Cómo se presenta en la *Imagen 1*, para la intersección de la Av. Longitudinal de Occidente con Av. Calle 80, se mantiene el enlace vehicular proyectado en el contrato IDU 1475 de 2017, ya que está infraestructura vial es requerida para conectar la Calle 80 con los tramos central y norte de la Avenida Longitudinal; enlace que hasta el momento no se ha considerado modificar y no se encuentra incluido en el proceso de contratación que la entidad tiene publicado, enlace que adicionalmente tiene especial importancia para las obras que del Anillo Vial Logístico de Bogotá-Región, proyecto que se trabaja conjuntamente con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Instituto de Concesiones de Cundinamarca – ICCU y el Distrito Capital a través del convenio interadministrativo que se identifica con el número 1480/150/006 de 2020.

Con relación al periodo de tiempo bajo el cual se estima la permanencia del Portal 80, es importante aclarar que para la presente vigencia no hay recursos priorizados para la ejecución de la obra, sin embargo, el Plan de Ordenamiento Territorial establece que la ALO entre Calle 80 y Calle 127 sea ejecutada en un horizonte temporal de corto plazo.

Así mismo el Artículo 161. **Infraestructura de soporte a la red de transporte público de pasajeros**, en su parágrafo 3, *indica que “Las áreas donde operan los portales, terminales transitorios y los patios transitorios y definitivos del sistema integrado de transporte público del componente zonal y troncal avalados o auto- rizados por las entidades del Sector Movilidad a la entrada en vigencia del presente plan, se consideran como zonas de reserva para la infraestructura de soporte de la red de transporte público y podrán desarrollarse de manera subterránea en los casos en que tanto los estudios de factibilidad y las condiciones contractuales de las infraestructuras lo permitan y en el marco de proyectos de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible. El tiempo de desmonte y la tipología urbanística de los patios transitorios o su migración a permanentes, así como, la necesidad de nuevos patios transitorios será definido en el Plan de Movilidad. Sostenible y Segura.”*

De acuerdo a lo anterior, según las funciones y competencias de la Secretaría Distrital de Movilidad, damos traslado para que precise y complemente lo correspondiente al plan mencionado en el artículo 161.

Adicionalmente el Patio Portal de la calle 80, ubicado en la reserva vial del enlace vial de la Calle 80 con la Avenida Longitudinal de Occidente, el Instituto de Concesiones de Cundinamarca, la Agencia Nacional de Infraestructura y el Instituto de Desarrollo Urbano, tienen suscrito un convenio interadministrativo



STEP

202322601939231

Información Pública

Al responder cite este número

para el desarrollo de proyectos que benefician a la ciudad región, convenio interadministrativo que se identifica con el número 1480/150/006 de 2020, cuyo objeto es: *“LAS PARTES se comprometen a aunar esfuerzos interinstitucionales desde los componentes, técnicos, administrativos, jurídicos y financieros orientados a la articulación de acciones para el fortalecimiento de la estructuración, revisión diagnóstico, acompañamiento, análisis, verificación y evaluación, técnica, jurídica y financiera de los proyectos que sean priorizados entre las partes y mejoren la conectividad entre el circuito occidental de Bogotá y los municipios del Departamento de Cundinamarca (en adelante Borde Occidental Ciudad Región), de conformidad con el esquema de contratación, ya sea obra pública, concesión o asociaciones público privadas, entre otros, que se derive de los análisis en el marco del presente convenio.”*

En el marco de este convenio LAS PARTES pactaron conformar un Comité Técnico, y de conformidad con el PARÁGRAFO 1° de la Cláusula Cuarta del citado convenio, son funciones del Comité Técnico: *“1. Definir y priorizar los proyectos a desarrollar bajo el objeto del presente Convenio”*

El 23 de febrero de 2022, la ANI, el IDU y el ICCU suscribieron el Modificatorio No 1 al Convenio, y el Anexo 1 al Convenio Marco del Borde Occidental, mediante el cual las partes regulan la estructuración del proyecto denominado “Anillo Vial de Occidente”, en el alcance del Anexo 1, se definen los proyectos a adelantar en el marco del Convenio, entre los cuales se prioriza el proyecto ALO CENTRO entre la Calle 13 y la Calle 80.

Sobre este corredor el grupo MOTA ENGIL en el mes de diciembre de 2022 presentó una iniciativa privada sin desembolso de recursos públicos ante la Secretaría Distrital de Movilidad, posteriormente fue trasladada al IDU por competencia, la iniciativa contemplaba dentro de su alcance el corredor de la ALO CENTRO y el actual corredor Bogotá -Facatativá -Los Alpes, no obstante, después de ser evaluada y observada tanto por el IDU, como por la Secretaría Distrital de Planeación, fue desistida el 5 de junio de 2023, siendo aceptado el desistimiento mediante resolución número 4304 del 07 de septiembre de 2023, sin embargo esta sociedad radicó el mismo proyecto en la misma fecha y se encuentra registrada desde el 13 de junio de 2023, en espera de iniciar su etapa de evaluación en fase de prefactibilidad.

Sin embargo, en la Junta de Infraestructura que se desarrolla de forma mensual en la Alcaldía Mayor, se indicó que este proyecto ALO CENTRO debe ser estructurado como una iniciativa pública, pero requiriendo el apoyo de la Nación y, en este orden de ideas, el IDU realizó la solicitud a la ANI para que

5



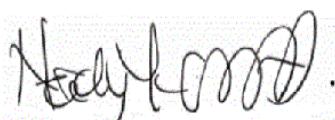
STEP

**202322601939231**

Información Pública  
Al responder cite este número

se destine el 40% de los recursos del recaudo de estaciones de peaje del corredor Bogotá –Facatativá-Los Alpes para financiar los estudios y obras de la ALO CENTRO.

Cordialmente,



**NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL**

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada el 30-10-2023 02:34:09 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM) - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

Elaboró: JUAN GUILLERMO OROZCO GARCIA-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*